

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE ANDALUCÍA (FAPAS) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS.

REUNIDOS

De una parte, D. Marcial Gómez Balsera, Director General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 607/2019, de 3 de diciembre (BOJA núm. 236 de 10 de diciembre de 2019), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuando en virtud de la delegación de firma llevada a cabo mediante Orden de delegación de firma de 21 de julio de 2021, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Enrique Martínez Miras, como Presidente de la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas de Andalucía (FAPAS Andalucía), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del acuerdo de la Asamblea de la entidad, celebrada a los efectos con fecha 30 de junio de 2018, en la que se eligieron los titulares de los órganos de gobiernos y representación de la FAPAS, cuyo mandato se encuentra en vigor. Desde la fecha indicada, ostenta la representación legal de esta entidad, de acuerdo con los estatutos .

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el art. 9.2 de la Constitución Española de 1978 y el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, comprometen a los poderes públicos para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

SEGUNDO.- Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ampara en el artículo 47.2.c), como uno de los posibles convenios a celebrar por la Administración, los firmados con sujetos de Derecho privado.



Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/15





TERCERO.- Que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, prevé en su artículo 58 la posibilidad de firmar convenios de colaboración a los efectos de articular la cooperación y la coordinación entre el Sistema de Servicios Sociales y otros sistemas de protección social. Y en este sentido, los órganos de las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales deberán coordinar sus actuaciones con las de los órganos competentes para la prestación de los servicios que corresponden a otros sistemas y políticas públicas, en particular con el sistema educativo, con las políticas de empleo, inserción laboral y formación.

CUARTO.- Que la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, prevé en su artículo 81 que se impulse la colaboración con la iniciativa social en el desarrollo de sus actividades, especialmente, con las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Y se consideran fines esenciales en esta misma ley, entre otros, (artículo 5) garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, así como prevenir la discriminación en el acceso al empleo, incorporando actuaciones que faciliten la inclusión e integración transversal de la igualdad de oportunidades en el diseño, implantación y evaluación de las políticas públicas de empleo.

QUINTO.- Que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre la promoción de las políticas sociales, en particular, la inclusión social de las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEXTO.- Que la Federación FAPAS Andalucía, de naturaleza civil y sin ánimo de lucro, tiene entre sus objetivos estatutarios promover la integración social y laboral de personas con discapacidad auditiva. Para ello, sus estatutos prevén, como parte de su objeto, promover actividades y acciones encaminadas a la formación, integración e inclusión social y laboral de las personas con discapacidad auditiva.

SÉPTIMO.- Que con fecha 28 de junio de 2016 ya se celebró un convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, y la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas de Andalucía (FAPAS Andalucía), cuyo buen resultado es un aliciente para la tramitación del actual.

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/15





OCTAVO.- Que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas de Andalucía (FAPAS Andalucía) estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la capacidad del alumnado que integra el programa de formación prelaboral para el empleo: "Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas".

Por todo ello, tanto la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación como la Federación FAPAS Andalucía, estimando conveniente, en aras al cumplimiento de sus respectivos fines, establecer un cauce estable de cooperación entre ambas entidades han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas de Andalucía (FAPAS Andalucía), para la realización de prácticas administrativas por parte de alumnado con discapacidad auditiva integrante del programa de formación para el empleo que desarrolla dicha entidad.

El ámbito territorial de aplicación del Convenio se extiende a Sevilla y su provincia donde se ubican los servicios centrales de la Consejería y donde se desarrollarán, preferentemente, las prácticas.

El programa de prácticas se ajusta al calendario-programa de objetivos y tareas a cumplir establecido como Anexo I al presente Convenio.

SEGUNDA.- Obligaciones.

1. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación asume las siguientes obligaciones específicas relativas al desarrollo del citado objetivo:

a) Designar el centro, servicio o departamento donde se realicen las prácticas laborales y apoyar a las personas tutoras responsables que colaborarán con el personal técnico de inserción laboral de FAPAS.

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/15	



b) Proporcionar al alumnado los equipos y el material necesarios para el desarrollo de las prácticas, así como la adaptación del puesto en caso de que dicho ajuste sea necesario.

2. La Federación FAPAS Andalucía se compromete a la asunción de las siguientes obligaciones específicas relativas al desarrollo del objeto del presente Convenio de Colaboración.

a) Ofrecer la orientación y el apoyo necesarios a la Consejería, al Centro Directivo y a las personas responsables de la tutorización de este Convenio de la Dirección General de Personas con Discapacidad y de las que apoyan esta experiencia en el centro, servicio o departamento donde se realicen las prácticas laborales de cada alumno/a para facilitar, de esta forma, la adaptación e integración sociolaboral de cada uno.

b) Designar al personal técnico de inserción laboral que será el sujeto responsable del programa de prácticas laborales del alumnado, que colaborará con las personas responsables en la Consejería o Centro Directivo de las prácticas de cada alumno/a.

c) Velar por el buen uso de los equipos y del material que la Consejería proporcione y devolverlo una vez finalice el período de prácticas..

3. Ambas partes se comprometen a establecer las relaciones que sean pertinentes para coordinar, apoyar y asegurar la buena marcha de las prácticas de cada uno de los/las alumnos/as en prácticas. Al finalizarlas, se facilitará al alumnado un Certificado de prácticas administrativas con el fin de que pueda ser incluida dicha formación práctica en su currículum vitae. Asimismo, con cada Certificado, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación adjuntará la relación de tareas desarrolladas por cada uno de los/las alumnos/as.

4. La titularidad de los resultados obtenidos, en su caso, corresponderá a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

TERCERA.- Alumnado.

El número de alumnos/as que realizarán las prácticas en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación será hasta un máximo de cuatro alumnos/año.

Por parte de FAPAS, se procederá a la selección del alumnado teniendo en cuenta la normativa vigente de igualdad de género (Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía).

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/15	



Los datos relativos al alumnado, así como los correspondientes a las personas responsables de la tutorización de este Convenio se incorporan en el Anexo II al presente Convenio.

CUARTA.- Duración y horario de las prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración total anual de 350 horas por alumno. En el caso de que un alumno cause baja será sustituido por otro.

Los horarios del alumnado en prácticas se establecerán de común acuerdo entre el personal técnico de inserción laboral de las prácticas de la Federación FAPAS Andalucía, el alumnado y la persona responsable de la práctica de la entidad, centro, servicio o departamento en el que se lleve a cabo, de acuerdo con el normal funcionamiento de la Consejería o del Centro Directivo, según lo establecido en los Anexos al presente Convenio.

QUINTA.- Desarrollo de las prácticas.

El alumnado en prácticas desarrollará las tareas administrativas que le asigne la persona responsable de la tutorización de la Consejería o del Centro Directivo donde se lleve a cabo la práctica, siempre que las actividades programadas estén relacionadas con los objetivos de su programa de prácticas administrativas y con las actividades propias de la institución pública.

El desarrollo de las prácticas no implicará, en ningún caso, el ejercicio de funciones o potestades públicas por parte del alumnado en prácticas que suponga una actividad administrativa de imperium que origine actos declaratorios de derechos. Igualmente, no sustituirá la labor que desarrollen los empleados públicos del centro, ni podrá interferir o suponer detrimento en el trabajo y en la actividad diaria del Centro Directivo en el que se lleven a cabo.

SEXTA.- Coordinación y supervisión del programa.

Para la efectiva organización y coordinación del programa de prácticas administrativas tanto la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación como la Federación FAPAS Andalucía, se comprometen a facilitar los contactos necesarios entre los tutores de la Administración y el personal técnico de inserción laboral de FAPAS, acordándose el plan de trabajo concreto de cada uno de los alumnos y alumnas en prácticas.

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/15





Igualmente, el personal técnico de inserción laboral de FAPAS realizará el seguimiento y la evaluación del alumnado en prácticas con la colaboración conjunta de la persona responsable donde se desarrollen las prácticas.

SÉPTIMA.- Relación no contractual ni laboral. No cobertura del puesto.

La realización de las prácticas por parte del alumnado, al amparo del presente Convenio, no constituye, en ningún caso, relación laboral ni contractual alguna entre éstos y la Junta de Andalucía, en particular, ni tampoco con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ni con la entidad colaboradora, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores, ni demás normativa de carácter laboral.

La realización de las prácticas no supone, en ningún caso, la cobertura de un puesto de trabajo en plantilla de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el Centro Directivo o en sus entidades colaboradoras.

El alumnado suscribirá un compromiso de prácticas manifestando estar informado de estas condiciones, según modelo incluido como Anexo III a este Convenio.

OCTAVA.- Seguro de accidente.

El alumnado en prácticas administrativas contará, antes del inicio de las mismas, con la cobertura de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil a cargo de la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas de Andalucía (FAPAS Andalucía). Una copia de este seguro, con la relación de los alumnos y las condiciones contractuales deberá ser remitido a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

NOVENA.- Deber de confidencialidad.

Las partes firmantes de este Convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución, y se comprometen a cumplir todas las obligaciones que les son exigibles en materia de protección de datos, tanto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como por cualquier norma legal o reglamentaria que incida en este ámbito.

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/15





Asimismo, el alumnado suscribirá un compromiso de confidencialidad conforme el modelo que figura como Anexo III al presente Convenio.

DÉCIMA.- Obligaciones y compromisos económicos.

Este convenio no implica obligación económica para la Hacienda de la Comunidad Autónoma ni para la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS Andalucía).

UNDÉCIMA.- Consecuencias en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en este convenio será causa de resolución del mismo.. En este supuesto, la parte no incumplidora requerirá a la otra manifestándole que en el caso de no remediar la situación en el plazo de tres meses, se procederá a la resolución del Convenio.

DUODÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

Dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por un representante de cada una de las partes firmantes. La persona representante de la Consejería será designada por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión. La persona representante de FAPAS Andalucía será designada por el Presidente de la Federación. Actuará como Presidente de la Comisión el representante de la Consejería. Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes, así como por el desarrollo de las actuaciones programadas.
- b) Resolver cualquier duda o controversia que surja acerca de la interpretación del presente convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por unanimidad.

La comisión se reunirá, al menos, al inicio de las prácticas y al finalizar las mismas, y siempre que lo solicite alguna de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión será el previsto para los órganos colegiados, en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/15	



Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

DECIMOTERCERA.- Protección de datos de carácter personal.

Con respecto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal de aplicación durante el periodo de vigencia del presente instrumento de colaboración.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico administrativo, y en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, aún excluido, de conformidad con lo previsto en su art. 6, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, le serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el artículo 4 de la citada ley.

DECIMOQUINTA.- Régimen de modificación.

La modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOSEXTA.- Vigencia.

El presente convenio estará en vigor durante un período de cuatro años, a contar desde el día de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes del convenio podrán acordar por escrito su prórroga por un período adicional de otros cuatro años.

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/15	



DECIMOSÉPTIMA.- Causas de Resolución.

Serán causas de resolución de este Convenio de Colaboración las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas con la suscripción del presente Convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
3. Las demás causas previstas en el artículo 51 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

En cualquiera de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración, así como en las publicaciones o material divulgativo realizado al amparo del mismo o de sus Protocolos de Adhesión, se hará constar que es el resultado de la colaboración de las partes firmantes, debiendo figurar los correspondientes logotipos.

Y en prueba de conformidad, las ambas partes firman el presente Convenio Colaboración en el lugar y en la fecha indicados al principio del mismo.

La Consejera de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación.
D.F., El DG de Personas con
Discapacidad e Inclusión

El Presidente de la Federación Andaluza
de Familias de Personas Sordas de
Andalucía (FAPAS Andalucía)

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/15	



ANEXOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN FAPAS ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS

ANEXO I

Programa de prácticas

El programa de prácticas laborales se ajusta al siguiente calendario-programa de objetivos y tareas a cumplir que se especifican en este Anexo y siguientes (II y III):

El programa de formación prelaboral para el empleo: “Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas”, se fundamenta en el programa de FAPAS denominado “Apoyos Extraescolares para alumnado con discapacidad auditiva”, cuyo itinerario parte de un proyecto de apoyo a la formación dirigido a jóvenes con discapacidad auditiva, escolarizados en todos los niveles de la enseñanza obligatoria y que prosigue con aquellos jóvenes y adultos que no tienen trabajo.

Las prácticas a realizar por el alumnado en dependencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación o de sus Centros Directivos se incluyen dentro del programa de formación prelaboral para el empleo que tiene como finalidad lograr la capacitación del alumnado atendido por la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas de Andalucía (FAPAS Andalucía).

Este programa tiene en cuenta las necesidades individuales de personas con discapacidad auditiva, y también el acceso de jóvenes a niveles educativos superiores, para conseguir una mayor formación que permita dar a conocer a estas personas todos aquellos conocimientos y técnicas necesarias, con el fin de llevar a cabo su acceso e inclusión en el mercado de trabajo en unas condiciones más óptimas.

Uno de los fines que se persigue con dicho programa es la integración sociolaboral, que se concreta en las siguientes finalidades:

- Desarrollar al máximo las facultades de las personas con discapacidad auditiva en los distintos ámbitos: personal, social, laboral, comunicativo, etc.
- Favorecer la aceptación de la diversidad de cada persona, su integración en la sociedad y en el mundo laboral.
- Preparar a estos jóvenes y adultos para la incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con las especialidades estudiadas.
- Facilitar la formación prelaboral y el empleo, como parte del aprendizaje hacia la inclusión sociolaboral que desarrolla la Federación.

Los destinatarios de este Convenio de colaboración son jóvenes y adultos con discapacidad auditiva, lo que implica trabajar con un grupo de personas heterogéneo, para lo que hay que tener en cuenta el nivel formativo, la autonomía personal y social, las habilidades académicas y sociales, las capacidades e intereses personales, las aficiones, etc.

Las prácticas serán desempeñadas por las/los alumnas/os en los puestos de trabajo asignados por la Consejería, que estarán siempre en función de las capacidades del alumno, por lo que éstas serán las que determinen el perfil laboral más adecuado.

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/15





Con las prácticas laborales se pretende:

- Que el alumnado complete la formación adquirida, con el fin de lograr mejores y más ajustados niveles de cualificación práctica en la realización de tareas.
- Favorecer el conocimiento de la organización y de las relaciones laborales de los sectores relativos a la especialidad del alumnado, facilitándoles su transición a la vida laboral activa.
- Fomentar en el alumnado actitudes de autonomía y responsabilidad para resolver cuestiones que se presentan en la realidad laboral y buscar soluciones con la necesaria independencia.
- Desarrollar aptitudes y actitudes para el trabajo.
- Reforzar la autoestima personal y el desarrollo de competencias sociales.

Para facilitar la adaptación del alumnado al contexto real de trabajo, FAPAS cuenta con un/una tutor/a laboral denominado técnico/a de inserción profesional cuyas funciones son, entre otras:

- Revisar el proceso de formación para el empleo del alumnado en el puesto de trabajo.
- Realizar tareas de apoyo y seguimiento directo al mismo, mediante visitas periódicas en el propio ámbito laboral.
- Apoyar individualmente a cada alumno en el aprendizaje y consolidación de tareas, en el fomento de actitudes positivas y en el incremento de habilidades sociales y comunicativas .

Dicho apoyo será más intenso en los momentos iniciales e irá disminuyendo de manera progresiva, en función de las necesidades de cada alumno/a, hasta lograr que éste desempeñe sus funciones prelaborales de forma autónoma y eficaz.

Las tareas que el/la alumno/a realizará en sus prácticas variarán en función de las necesidades del puesto, del contexto o actividad laboral en el que se inserte. Éstas se relacionan con:

- La preparación y manejo de correspondencia: doblar, ensobrar, etiquetar, sellar, clasificar, repartir, etc.
- El orden, clasificación y archivo de documentos en función de los siguientes criterios: numérico, alfabético, cronológico, temático, por modalidades de expedientes y de procedimientos, etc.
- El manejo y utilización de fuentes de información: guías, boletines (BOE, BOJA...), periódicos, revistas, callejeros, etc.
- El uso de materiales y útiles de oficina: fotocopidora, encuadernado, empaquetado, grapadora, taladradora, destructora de papel, escáner, etc.
- La atención telefónica: realizar y atender llamadas, tomar recados, etc.
- El apoyo en la realización de inventarios de material, etc.
- La ejecución de gestiones y encargos laborales diversos, etc.
- Colaboración en las tareas de etiquetado, orden y traslado de expedientes, etc.
- Inserción física de expedientes y de archivos con documentación en las unidades y estanterías de instalación correspondientes.

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/15	



ANEXO II

Datos de la entidad conveniada y del alumnado que realizará las prácticas en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación o en sus Centros Directivos.

1.- Datos de la entidad:

- Nombre: **Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas de Andalucía (FAPAS Andalucía).**
- Dirección: Avenida Hytasa. Edificio Hytasa nº 12, 3ª planta. Módulo 305. 41006 Sevilla.
- Teléfonos: 954095273/Móvil: 637636872
- Correo electrónico: fapas@fapas.org
- Página Web: <http://www.fapas.org>
- Redes Sociales: [facebook](#), [twitter](#) y [tuenti](#)
<https://www.facebook.com/FAPASandalucia>
<https://twitter.com/FAPASandalucia>
- Presidente de la Federación. Enrique Martínez Miras
- Responsable del Área de Proyectos. Susana Rojo Romero. Teléfono: 954095273. Correo electrónico: susana_fapas@hotmail.com
- Área Técnica. Dirección profesional de FAPAS. Técnica de inserción profesional. Ana Mª Vargas Ramírez. Teléfono: 954095273.
Correo electrónico: ana_fapas@hotmail.com

2.- Relación de alumnos/as para los que se solicitan las prácticas:

2.1. NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

- Dirección:
- Código Postal:
- Provincia:
- Teléfonos:
- Correo electrónico:
- Programa de Formación para el Empleo: "Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas".

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/15	



- Persona responsable de la tutorización de este Convenio de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Montserrat Coll Porta. Departamento de Centros. Avda. Hytasa 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla. Teléfono. 955048056/348056. Correo electrónico: montserrat.coll@juntadeandalucia.es
- Departamento/Servicio/Centro Directivo de la práctica:
- Personal tutor de referencia en el Departamento/Servicio/Centro Directivo de la práctica:
- Período de prácticas:
- Número de horas:
- Día/s de práctica/s a la semana:
- Horario/s de prácticas:
- Observaciones:

2.2. NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

- Dirección:
- Código Postal:
- Provincia:
- Teléfonos:
- Correo electrónico:
- Programa de Formación para el Empleo: "Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas".
- Persona responsable de la tutorización de este Convenio de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Montserrat Coll Porta. Departamento de Centros. Avda. Hytasa 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla. Teléfono. 955048056/348056. Correo electrónico: montserrat.coll@juntadeandalucia.es
- Departamento/Servicio/Centro Directivo de la práctica:
- Personal tutor de referencia en el Departamento/Servicio/Centro Directivo de la práctica:
- Período de prácticas:
- Número de horas:
- Día/s de práctica/s a la semana:
- Horario/s de prácticas:
- Observaciones:

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/15	



ANEXO III

Compromiso de prácticas del/de la alumno/a

Por el presente documento, yo, D/Dª. _____ con D.N.I _____, alumno/a del Programa de Formación para el Empleo: “Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas” mayor de edad y consciente de la responsabilidad que asumo,

DECLARO ESTAR INFORMADO/A

Que las prácticas a realizar en _____ dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía:

- No constituyen ningún tipo de relación laboral, ni forma alguna de adquisición de derechos con la Consejería, Centro Directivo ni con la Junta de Andalucía.
- Que las prácticas forman parte de mi formación laboral.
- Que la asistencia es obligatoria en los días y horas convenidos.
- Que reconozco estar cubierto/a por el Seguro de Responsabilidad Civil General a través de la póliza número _____, contratada para tal fin con _____, y la cobertura de la eventualidad de accidentes con el seguro de _____ a través de la póliza nº _____, ambas concertadas por parte de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS DE ANDALUCÍA (FAPAS Andalucía).
- Que ni la Dirección General de Personas con Discapacidad, ni la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, ni la Junta de Andalucía asumen responsabilidad alguna en caso de accidente o enfermedad.
- Que el/la Director/a del Centro Directivo podrá suspender las prácticas si existen causas suficientes para ello, lo que comunicará previamente a la Dirección General de Personas con Discapacidad dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y a la Federación FAPAS Andalucía.

ME COMPROMETO A

- Asistir a las dependencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía o del Centro designado en los días y en el horario que previamente se acuerde con la persona responsable de la tutorización en el centro, servicio o departamento donde se realicen las prácticas laborales durante el periodo de las mismas.
- Seguir las orientaciones de las personas responsables de la tutorización de las prácticas del centro, servicio o departamento asignado y de la técnica de inserción profesional de FAPAS.
- Cumplir las normas disciplinarias de la Consejería o Centro Directivo asignado.
- Respetar la confidencialidad de todos los datos que por cualquier medio (escritos, filmados, presenciados o relatados) lleguen a mi conocimiento durante la realización de mis prácticas, no desvelando ni reproduciendo en modo alguno dichos datos fuera del propio centro de prácticas, asumiendo que los datos anteriormente citados pueden referirse a la ciudadanía,

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/15	



clientes, usuarios, estudiantes o familiares de cualquiera de ellos, incluyendo cualquier hecho observado por mí o relatado por el personal del centro de prácticas.

- No hacer uso o explotación de los trabajos realizados en el centro donde realice las prácticas más allá de la propia "Memoria de actividades desarrolladas", que deberé entregar para la correspondiente evaluación a mi técnica de inserción profesional de FAPAS y posteriormente al tutor/a de referencia de la práctica en la Consejería, asumiendo que cualquier otro posible uso del trabajo realizado en mi lugar de prácticas deberá ser expresamente autorizado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, consiento expresamente que mis datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular FAPAS Andalucía, y puedan ser utilizados para la realización del programa de prácticas, y declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en el domicilio de la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas de Andalucía (FAPAS Andalucía). Avenida Hytasa. Edificio Hytasa nº 12, 3ª planta. Módulo 305. 41006 Sevilla.

Además, consiento expresamente que mis datos sean comunicados a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación e incorporados a un fichero automatizado titularidad de ésta, para la adecuada realización del programa de prácticas prelaborales y declaro estar informado/a sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en el domicilio de la Dirección General de Personas con Discapacidad, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sito en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Igualmente, consiento expresamente que la Consejería de Igualdad y Bienestar Social pueda a su vez comunicar los datos que se deriven del desarrollo del programa de prácticas prelaborales a FAPAS Andalucía, para el seguimiento de las prácticas realizadas y la gestión de las ayudas correspondientes.

Asimismo, consiento expresamente que mis datos sean comunicados aSeguros e incorporados a un fichero automatizado titularidad de ésta, para la adecuada gestión del seguro por contingencias de accidente, muerte e invalidez, así como de responsabilidad civil ligado al presente programa de prácticas y declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en el domicilio de la empresa,

Como prueba de la responsabilidad que asumo, firmo el presente documento en presencia de mi técnica de inserción profesional

En Sevilla, a.....de.....de 2021

Técnica/o de Inserción Profesional FAPAS

El/La alumno/a

Fdo.: Ana Mª Vargas Ramírez.

Fdo.:

Código:	Ry71i884IUHKWEvxcDOb5d3xqFOdOL	Fecha	17/09/2021	
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/15	